



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00503 00
ASUNTO	ALLEGA CONSTANCIA REMISIÓN NOTIFICACIÓN Y PREVIO A SU ACEPTACIÓN, REQUIERE.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 14), procedente del apoderado de la parte actora, y contentivo de las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, y en las direcciones electrónica: cortinaselpoblado@une.net.co; y contabilidad@suntecadecolombia.com.

Previo a resolver sobre la validez de las mismas, y en aras a evitar una posible nulidad procesal, acreditará, y correspondiente a las remisiones electrónicas ID, 264685 y 264680, el envío con ellas del auto admisorio de la demanda, por cuanto de la documentación arrimada no puede desprenderse tal requisito, artículo 8º en concordancia con el inciso final del canon 6º, ambos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 040

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d636792807212408aaa85aeded3d2f23360a67c308ec8d99dc01b5b6d6b319e2

Documento generado en 10/03/2022 10:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>